



**RESOLUCIÓN No. 2002 DE 2016**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor JESUS ERNESTO LARA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.584.841 expedida en Arauca, solicita el pago parcial de cesantías para mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en el cargo de Celador Grado 04 en la Institución Educativa Gustavo Villa Díaz en la ciudad de Arauca, desde el 17 de diciembre de 2010 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías al señor JESUS ERNESTO LARA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.584.841 expedida en Arauca, por la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

19 JUL 2016

Dada en Arauca, a los.....

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Elaboró: Leidy Lorena Ramos

**"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"**